

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021-2022.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, prevé el contenido mínimo que las consejerías deben incorporar al plan operativo. En este sentido, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán la propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

Por su parte, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, establece en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha acordado, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, aprobar la propuesta del Plan Operativo de la Consejería para el periodo 2021-2022, así como elevar la misma para su aprobación.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,

RESUELVE

Único. Aprobar el Plan Operativo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en materia de Transparencia Pública para el periodo 2021-2022, que se adjunta como Anexo a la presente Orden. Dicho Plan será publicado en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO


Fdo.: Rocío Blanco Eguren



C./ Albert Einstein, n.º 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 99 55 16
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:2sSEYcNgealJ++FqRuBRbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN		FECHA	18/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	2sSEYcNgealJ++FqRuBRbQ==	PÁGINA	1/1
 2sSEYcNgealJ++FqRuBRbQ==				

**PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA**

PERIODO 2021-2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	6
2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.....	6
2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	7
3. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.....	9
3.1 PUBLICIDAD ACTIVA.....	9
3.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	9
4. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES GESTORAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	10
5. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	10
5.1. VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	10
5.2. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	11
5.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	12
5.4. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA.....	13
5.5. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.....	13
6. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	14
7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	14
8. MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO A DESARROLLAR POR LOS DISTINTOS CENTROS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....	15
9. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.....	23
9.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.....	23
9.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.....	24
ANEXO. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS.....	26

PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021-2022.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante LTPA) recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

Por una parte, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales prevé que se incorporen al plan operativo, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.

g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.

h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Por otra parte, concreta la obligación de cada Consejería de realizar una Memoria Anual que deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.

b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.

c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.

d) Propuestas de actuación.

e) Otros aspectos de interés.

En ese sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, ha aprobado el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por todo ello, según la obligación prevista en el artículo 42 LTPA y de acuerdo con las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA) ha elaborado este plan operativo en materia de transparencia.

El plan incluye actuaciones específicas en materia de transparencia en las áreas de actividad en las que la Consejería ejerce sus competencias, de las que serán responsables los distintos órganos y entidades dependientes de la Consejería.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Este decreto establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia a los siguientes:

a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

b) Secretaría de Transparencia.

Unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

c) Unidades de Transparencia.

Unidades administrativas con nivel orgánico de servicio que, a los efectos del ejercicio de sus funciones en materia de transparencia, actúan bajo la dependencia de las Viceconsejerías con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería así como de sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

d) Comisiones de Transparencia.

Órganos constituidos en cada Consejería en los que participan los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación

administrativa de la Junta de Andalucía.

e) Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

f) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Aunque excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos.

g) Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia tiene atribuidas las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 43.4 de la LTPA y en el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería
 - Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía
- Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo
 - Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral
 - Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

- Secretaría General de Ordenación de la Formación
 - Dirección General de Formación Profesional para el Empleo
- Secretaría General Técnica

Además, la Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Por último, se encuentran adscritas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las siguientes entidades instrumentales:

- Servicio Andaluz de Empleo, adscrito a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.
- Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, a través de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adscrita a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo.
- Consorcio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) en liquidación, adscrito actualmente a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.
- Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) en liquidación, adscrito actualmente a la Secretaría General de Ordenación de la Formación.

3. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la LTPA, la acción de transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, se llevará a cabo a través de la publicidad activa y del acceso a la información pública.

3.1 PUBLICIDAD ACTIVA.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, adoptará las medidas previstas en este plan así como cualquier otra que resulte oportuna para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía e incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo de este plan.

3.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

La Consejería, a través de la Unidad de Transparencia, dará curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladará al órgano o entidad competente para su resolución, llevando a cabo su seguimiento y prestando apoyo y asesoramiento al órgano

competente en la tramitación y resolución de la solicitud.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES GESTORAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de acuerdo con sus competencias, elaborar y poner a disposición de la Unidad de Transparencia de la Consejería los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, el órgano competente será la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En el caso de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, la responsabilidad corresponderá a la persona titular del órgano directivo que determine sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Las responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluyen la de grabación en las bases de datos o en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable.

5. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

5.1. VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, le

corresponde la coordinación general en materia de transparencia, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos órganos directivos según la normativa vigente. Queda adscrita a la Viceconsejería la Unidad de Transparencia de la Consejería, según lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5.2. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, corresponde a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarlas al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.

- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

5.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 289/2015, corresponde a la Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las siguientes funciones:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia en el ámbito de la Consejería.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes de la Consejería con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

5.4. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, identificadas en el apartado 2.2 de este plan, las siguientes funciones:

- En materia de **publicidad activa**, elaborar y poner a disposición de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se incluye en el siguiente apartado de este plan, el catálogo de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la veracidad, actualización, puesta a disposición y publicación de la información.

- En materia de **derecho de acceso**, dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia de la Consejería, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

5.5. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Se crea en virtud de la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Desarrolla las funciones reguladas en el artículo 9 del citado Decreto 289/2015, de 21 de julio, en su ámbito de actuación.

6. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de sus entidades instrumentales incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo de este plan.

7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el plan operativo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo está dirigido a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVO GENERAL 1: HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Objetivo Específico 1.1: Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública.

Objetivo Específico 1.2: Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL 2: MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

Objetivo Específico 2.1: Ampliar la cantidad de información publicada.

Objetivo Específico 2.2: Mejorar la comprensión de la información publicada.

OBJETIVO GENERAL 3: UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Objetivo Específico 3.1: Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia.

8. MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO A DESARROLLAR POR LOS DISTINTOS CENTROS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Durante el plazo de vigencia del presente plan, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo pondrá en marcha medidas en el ámbito de cada uno de los objetivos específicos identificados para la consecución de los objetivos generales de transparencia marcados por las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Para cada medida prevista, se identifican las siguientes variables:

- Identificación de la medida
- Objetivo General
- Objetivo Específico
- Descripción
- Órganos y/o entidades afectadas
- Unidad/es administrativa/s implicadas
- Consejerías colaboradoras, en su caso
- Plazo de ejecución de la medida

- Indicadores de evaluación

- Resultado esperado

Se han diseñado las siguientes medidas:

Medida n.º 1.- Difundir información sobre la transparencia en el SAE a través de sus distintos canales de comunicación	
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia
Objetivo Específico 1.1	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública
Descripción	Facilitar y dar a conocer entre la ciudadanía la información sobre sus derechos en materia de transparencia y las obligaciones de la Agencia SAE en materia de publicidad activa y sobre el derecho de acceso, así como la existencia de la Sección de Transparencia del Portal de la Transparencia; reforzar la difusión de los contenidos publicados en el Portal en materia de publicidad activa. Todo ello a través de la realización de campañas informativas y actuaciones de divulgación y difusión utilizando los diferentes canales corporativos de comunicación, incluidas las redes sociales del SAE
Órganos o entidades	Servicio Andaluz de Empleo
Unidad administrativa	Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de campañas
Resultado esperado	4

Medida n.º 2.- Medir el grado de satisfacción ciudadana sobre la calidad de la Transparencia en el SAE	
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la Transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia
Objetivo Específico 1.2	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía
Descripción	Realización de encuestas online entre las personas usuarias de los servicios y recursos del SAE sobre la transparencia del organismo con la finalidad de mejorar los canales y formas de comunicación y participación
Órganos o entidades	Servicio Andaluz de Empleo
Unidad administrativa	Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de encuestas
Resultado esperado	4

Medida n.º 3.- Promocionar y dar a conocer a la ciudadanía el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada
Descripción	<p>Promocionar la publicación de información adicional a la publicada, mediante las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de apartados de información relativas a las tres líneas maestras del Plan, explicando de forma comprensible lo que significa cada una de ellas. 2. Crear un formulario a disposición de la ciudadanía, en relación con la línea maestra de actuación del Servicio Público de Empleo, al objeto de que tengan un cauce ágil para remitir las sugerencias que estimen oportunas.

Órganos o entidades	Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía
Unidad administrativa	
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Creación de nuevos contenidos
Resultado esperado	Crear al menos tres contenidos nuevos

Medida n.º 4.- Propuestas de mejoras Plataforma PID@	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información
Descripción	Estudiar y proponer los cambios y mejoras necesarias en la plataforma integral de derecho de acceso PID@ para facilitar el acceso y comprensión por las personas usuarias.
Órganos o entidades	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Unidad administrativa	
Consejerías colaboradoras	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras propuestas
Resultado esperado	Al menos dos propuestas

Medida n.º 5.- Propuestas de mejoras Sección Transparencia Portal Junta de Andalucía	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información solicitada
Descripción	Estudiar y proponer los cambios y mejoras necesarias en la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía para facilitar el acceso y comprensión por las personas usuarias.
Órganos o entidades	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Unidad administrativa	
Consejerías colaboradoras	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de mejoras propuestas
Resultado esperado	Al menos una propuesta

Medida n.º 6.- Formar al personal nuevo al servicio de la Junta de Andalucía en materia de transparencia	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	Dotar al personal nuevo que se incorpore al servicio de la Junta de Andalucía de unos conocimientos mínimos en materia de transparencia
Órganos o entidades	Todos los órganos y entidades de la Consejería
Unidad administrativa	
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de actuaciones desarrolladas
Resultado esperado	Al menos dos actuaciones

Medida n.º 7.- Dar a conocer la Transparencia Pública de Andalucía y el funcionamiento de la Ley entre el personal de la Consejería	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	Llevar a cabo sesiones de sensibilización y/o reuniones de formación que ayuden a promover y mejorar el conocimiento de la Transparencia Pública de Andalucía entre la plantilla de la Consejería y, a su vez, lograr convertir la Transparencia en un principio rector del funcionamiento de la organización con carácter transversal
Órganos o entidades	Viceconsejería CEFTA Servicio Andaluz de Empleo Andalucía Emprende. Fundación Pública Andaluza
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia CEFTA Unidad de Transparencia SAE
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	N.º de sesiones y/o reuniones realizadas
Resultado esperado	Realización de al menos 8 sesiones y/o reuniones en total

Medida n.º 8.- Aumentar la accesibilidad de la información pública de la Sección de Transparencia del Portal Junta de Andalucía a través de Red Profesional	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	A través de la herramienta Red Profesional se pretende sensibilizar a los trabajadores y trabajadoras del Servicio Andaluz de Empleo en materia de Transparencia y en la importancia del cumplimiento de la Ley, dándoles a conocer información de interés, así como la información de Publicidad Activa publicada en el Portal
Órganos o entidades	Servicio Andaluz de Empleo
Unidad administrativa	Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	N.º de publicaciones realizadas
Resultado esperado	Al menos 1 publicación al mes

Medida n.º 9.- Realización de material divulgativo	
Objetivo General 3.1	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de transparencia
Objetivo Específico	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Descripción	Diseñar material divulgativo enfocado a difundir la Transparencia Pública de Andalucía con la finalidad de concienciar a la plantilla de la Agencia sobre el funcionamiento de la Ley y la importancia de su cumplimiento
Órganos o entidades	Servicio Andaluz de Empleo
Unidad administrativa	Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial
Consejerías colaboradoras	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	N.º de material divulgativo realizado
Resultado esperado	Realizar al menos un folleto y una pieza de vídeo divulgativa

9. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

9.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.

La Unidad de Transparencia de la Consejería llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el apartado anterior, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

Respecto al seguimiento de la ejecución de las medidas correspondientes al ámbito de actuación del Servicio Andaluz de Empleo, se realizará por la Unidad de Transparencia de esa Agencia, según lo establecido en la Directriz Sexta, apartado 3, del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio,

de Transparencia Pública de Andalucía,

9.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.

b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.

c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2021 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del plan.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo elevará la memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería.

Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la memoria anual para su publicación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

ANEXO. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS.

EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	ORGANO GESTOR RESPONSABLE	RESPONSABLE GRABACIÓN	ACTUALIZACIÓN
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA						
Funciones	Funciones que desarrolla el órgano o entidad	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Datos básicos	Centros Directivos (CD) / Entidades instrumentales	Unidad de Transparencia (UT) / Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Normativa	Principales normas que rigen la actividad del órgano	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Datos básicos	CD / Entidades instrumentales	UT / Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Estructura organizativa	Esta función se cumple rellenando la ficha de datos básicos de Drupal. El organigrama lo confecciona el Sv. De Gobierno Abierto a partir de esta información.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Datos básicos	CD / Entidades instrumentales	UT / Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Órganos.	Identidad, trayectoria y perfil profesional de la persona responsable del órgano o entidad.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Datos básicos	CD / Entidades instrumentales	UT / Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Unidades	Se deben publicar los puestos de trabajo de nivel jefatura de servicio y los iguales o superiores a nivel 28. En el caso de entidades instrumentales, los responsables de áreas o división similar en su estructura Organizativa.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Datos básicos	CD / Entidades instrumentales	UT / Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Sede física, horarios de atención al público, teléfono y correo electrónico	Se deben incluir todas las sedes del órgano	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Datos básicos	CD / Entidades instrumentales	UT / Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Entidades instrumentales adscritas	Creación de las fichas de datos básicos y otras de las entidades instrumentales de la Consejería	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	No aplica	UT	UT	Cuando exista modificación
Unidad de Transparencia	Información sobre la Unidad de Transparencia de la Consejería	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	UT	UT	UT	Cuando exista modificación
Delegaciones de competencias vigentes	Publicación de las delegaciones de competencia. No se incluyen las delegaciones de firma.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Datos básicos	CD / Entidades instrumentales	UT /Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Órganos colegiados	Órganos colegiados dependientes de la Consejería	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Datos básicos	UT	UT	Cuando exista modificación

EMPLEO PÚBLICO						
Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (Entidades instrumentales)	Convenios colectivos o, en su defecto, Estatuto de los Trabajadores	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Información de personal	Entidades instrumentales	Entidades	Trimestral
Oferta de Empleo Público (Entidades instrumentales)	Publicación del instrumento de planificación de las futuras contrataciones, si existiera	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Información de personal	Entidades instrumentales	Entidades	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal (Entidades Instrumentales)	Procesos de selección de personal externo o interno, indefinidos y temporales	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Ofertas de empleo Entidades Instrumentales	Entidades instrumentales	Entidades	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Administración General. Consejerías)	Miembros del Comité de Empresa del personal laboral de la Consejería	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Información de personal	SGT (Sv.Personal)	SGT	Trimestral
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Entidades Instrumentales)	Miembros del Comité de Empresa o Delegado/a del personal de la Consejería	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Información de personal	Entidades instrumentales	Entidades	Trimestral
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Entidades Instrumentales)		Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)		Entidades instrumentales	Entidades	Trimestral
ALTOS CARGOS						
Declaraciones IRPF / Patrimonio Altos Cargos	Los Altos Cargos deben remitir a la Inspección de Servicios su declaración IRPF/Patrimonio a través del RDAC y rellenar el formulario para la publicación de sus datos fiscales.	Registro de Declaraciones de Altos Cargos (RDAC) / Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal).	Declaraciones IRPF de Altos Cargos	Altos Cargos	UT	Anual
PLANIFICACION, EVALUACION Y ESTADÍSTICA						
Planes y programas anuales y plurianuales.	Planes y Programas en los que se fijen objetivos concretos. Se publicarán en la misma ficha de Drupal los documentos de evaluación de los mismos.	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Planes y Programas	CD / Entidades instrumentales	CD / Entidades	Cuando exista modificación

INFORMACION JURÍDICA						
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas.	Se publicarán únicamente los documentos que tengan algunas de estas consideraciones	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Otras disposiciones	Viceconsejería (Sv Coordinación) / SGT (Sv. Legislación) / Centros directivos/ Entes instrumentales	UT	Trimestral
Anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos en elaboración. Memorias e informes	Se publicarán en los momentos indicados en el artículo 13 LTPA	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Normativa en elaboración	Viceconsejería (Sv Coordinación) / SGT (Sv. Legislación) / Centros directivos	UT	Según art. 13.1.b de la LTPA
Proyectos de reglamentos en elaboración. Memorias e informes	Se publicarán en los momentos indicados en el artículo 13 LTPA	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Normativa en elaboración	Viceconsejería (Sv Coordinación) / SGT (Sv. Legislación) / Centros directivos	UT	Según art. 13.1.c de la LTPA
Documentos en período de información pública	Se publicarán en los momentos indicados en el artículo 13 LTPA	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Documentos sometidos a información pública	Centros Directivos	UT	Según art. 13.1.e de la LTPA
Consultas previas a la elaboración de la normativa		Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Consultas públicas previas	Centros Directivos	UT	
Relación actualizada de las normas en curso (normativa en elaboración)	Esta obligación se cumple con la publicación de los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento descritas anteriormente	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Normativa en elaboración	Viceconsejería (Sv Coordinación) / SGT (Sv. Legislación) / Centros directivos	UT	Cuando exista modificación
Normativa vigente de la Comunidad Autónoma.	Una vez que la norma ha salido publicada en BOJA, hay que publicarla en DRUPAL	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Normativa	Viceconsejería (Sv Coordinación) / SGT (Sv. Legislación) / Centros directivos	UT	Cuando exista modificación

RELACIONES CON LA CIUDADANÍA						
Catálogo de procedimientos		RPS		CD / Entidades instrumentales	CD/Entidades	Cuando exista modificación
Participación ciudadana		RPS		Centros directivos / Entidades instrumentales	CD/Entidades	Cuando exista modificación
CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES						
Contratos públicos		Plataforma de Contratación		Centros directivos / Entidades instrumentales		Permanente
Contratos menores		Plataforma de Contratación		Centros directivos / Entidades		Trimestral
Convenios suscritos	Convenios promovidos por el órgano directivo o entidad, así como sus modificaciones o adendas	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Convenios	Centros directivos / Entidades instrumentales	S. Ad. General y Contratación / Entidades	Permanente
Encomiendas de gestión	Encomiendas promovidas por el órgano directivo o entidad	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Encomiendas de gestión	Centros directivos / Entidades instrumentales	CD / Entidades	Permanente
INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA						
Publicidad institucional	Publicación de las resoluciones de publicación de gastos de publicidad institucional	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Gastos en publicidad institucional	SGT / Entidades instrumentales	UT / Entidades	Cuatrimestral
Movimientos de Tesorería (entidades instrumentales)	Publicación del archivo con los datos de movimientos de tesorería del cuatrimestre	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Movimientos de tesorería	Entidades instrumentales	Entidades	Cuatrimestral
OTRAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA						
Inventario de tratamientos de datos personales	La normativa de protección de datos obliga a la publicación del inventario de tratamientos de datos	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (Drupal)	Actividades de tratamiento	Órgano o entidad responsable del tratamiento	Delegado de Protección de Datos	Cuando exista modificación